



**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO DE PEDRO VICENTE MALDONADO.**

Resolución Legislativa No. 14-CMPVM-2011.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO, en uso de la facultad que le confieren los Arts. 57, literales d) y t) y Art. 323 del COOTAD, conoció y aprobó la Resolución Legislativa No. 14-CMPVM-2011, mediante la cual: a) Se cambió de categoría de bien de uso público a bien de dominio privado, conforme al Art. 423 del COOTAD, al predio de propiedad municipal con clave catastral No. 170850010305008000; b) Concedió en calidad de COMODATO POR 50 AÑOS EL PREDIO DE DOMINIO PRIVADO DE PROPIEDAD MUNICIPAL CON CLAVE CATASTRAL No. 170850010305008000, a favor de la Dirección Provincial de Registro Civil, Identificación y Cedulación a fin de que se construya la sede del Registro Civil en la ciudad de Pedro Vicente Maldonado; y, c) Autorizó a los representantes legales del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pedro Vicente Maldonado, Alcalde y Procurador Síndico, la firma del contrato de comodato, la misma que fue aprobada en la sesión ordinaria del día miércoles 6 de julio del 2011, acta 19, para lo cual me remito al archivo de la Secretaría General del Concejo Municipal. Pedro Vicente Maldonado, 6 de julio del 2011. LO CERTIFICO, amparado en el Art. 357 del COOTAD.

DR. FRANCISCO CRIOLLO YAGUANA.
Secretaria General del Concejo Municipal.

